

TENECIENTES A LA PARROQUIA DE MACHACHI, CANTON MEJIA, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO:
ACTOR: Gilberto Anibal Gutiérrez Gualotuña, PROCURADOR COMUN de los moradores de Las Parcelas de Santa Ana de Pedregal.

OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas que afloran en los Páramos orientales del cerro Rurafahui, en el sector de Chilchahuaycu y Rumi-corral, pertenecientes a la parroquia de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, en el caudal que determine el Perito, para destinarlos a: uso doméstico, abrevadero, fumigación y entramiento de la leche; y, establecimiento de servidumbres.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito, julio 14, 1999.- Las 15h00.- La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas presentadas en esta Agencia por el señor Gilberto Anibal Gutiérrez Gualotuña, Procurador Común de los moradores de las Parcelas de Santa Ana de Pedregal, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Fijense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Machachi, comisionándose esta diligencia al señor Comisionario Nacional del cantón Mejía. Designase Procurador Común de parte de los comparecientes al señor Gilberto Anibal Gutiérrez Gualotuña. Agréguese a los autos la copia de la Carta Topográfica de ubicación de las fuentes que adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogada Defensora.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Luis Alberto Vera C., Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H.

Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.

Lic. César Torres Dávila SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS

Hay un sello r/36399/A.C.

presentante Legal de The World Radio Missionary Fellowship Inc. HCJB. La voz de los Andes, y atendiendo el mismo ciese también a los usuarios conocidos o no de las aguas solicitadas, mediante un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los periódicos o revistas que se editan en la provincia del Napo. Comisionase al señor Teniente Político de la parroquia de Papallacta la fijación de los carteles ordenados en providencia de diciembre 11, 1997. En lo demás se estará a lo dispuesto en la antes indicada providencia. Atento la Acción de Personal Nº 1251 de abril 22, 1999, el Lic. César Torres Dávila, actúe como Secretario en la sustanciación de la presente causa.- NOTIFIQUESE. f) Dr. Luis Alberto Vera C., Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos.

Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para las posteriores notificaciones.

Lic. César Torres Dávila SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.

Hay un sello r/36694/A.C.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS AGENCIA DE QUITO

CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO, DE LAS AGUAS DE DOS VERTIENTES QUE NACEN AL COSTADO IZQUIERDO DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR, DIRECCION NORTE SUR, SECTOR PUCARACHICO, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA MACHACHI, CANTON MEJIA, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO:
ACTOR: Rosalino Tituarie Camacho, PROCURADOR COMUN. OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas de dos vertientes que nacen al costado izquierdo de la carretera Panamericana Sur, dirección norte sur, sector Pucará Chico, perteneciente a la parroquia Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, para destinarlas a uso doméstico; y, establecimiento de servidumbres.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito junio 18, 1999.- Las 14h00.- La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, presentada en esta Agencia por los señores: Rosalino Tituarie Camacho, Luis Alfredo Toctoaguano, Jesús Alberto y María Aurora Guano, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia se dispone

en virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos legales para ser aceptada al trámite Especial. Puesto. Con el contenido de la misma y esta providencia córrase traslado a la Demandada MYRIAN DEL CARMEN GOMEZ ALVARADO, por el término de tres días a fin de que se excepcione de acuerdo a la Ley. Atento al juramento prestado y no deponer por el pago a plazos.

El vehículo se exhibirá en el Parqueadero de la UTE, a partir del día 12 de agosto de 1999 hasta el 21 de agosto del presente año desde las 8h00 a 13h00 y 16h00 a 19h00.

La apertura de los sobres, calificación y adjudicación a la mejor oferta, se realizará a partir de las 16h00 del día lunes 23 de agosto de 1999 por parte de la Junta de Remates en la Sala del Consejo Universitario.

puso el reconocimiento de firmas de los testigos instrumentales y la de la testadora, diligencia que obra a fojas diez del proceso. Siendo el estado de la causa el de resolver sobre la validez o nulidad del testamento otorgado por Zoila Victoria Cevallos Rodríguez, para hacerlo se considera: PRIMERO: Se han observado las solemnidades prescritas en la Ley, por lo que no hay nulidad que declarar por este concepto. SEGUNDO: A las

CUANTIA: INDETERMINADA CASILLERO JUDICIAL Nº 320 Dr. Nelson Andocilla. PROVINCIA: del Cantón MORENO IPIALE por la se... CUA MORENO IPIALE muy respetuosamente parezco y digo: 1. Mis nombres completos son los dejo señalados anteriormente 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión Químico Domésticos.

33567

13 AGO 1999 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS SUP

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BLANKS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía BLANKS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de junio de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 99.1.1.1.1840 de 30 JUL. 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 20 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito S/. 30'000.000,00 dividido en 300 participaciones de S/ 100.000,00 cada una
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La importación, representación, distribución, de varias marcas y casas fabricantes de armas y a la comercialización de productos para la defensa, sea armamento liviano y pesado, munición de pequeño y gran calibre, armamento electrónico y todo aquello concerniente a la defensa personal de propiedades y territorial...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 30 JUL. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

13 AGO 1999

AOM/1mg, EXT. 146 EXP. 18.283 av/11277/A.R.

0000015

DE LA ES... E!

Se comunica LTDA. reformada ante el 1 Quito el 17 de... Fue aprobada ante Resolución... En virtud de Artículo Segundo al Objeto Social "ARTICULO a realizar el... el aeropuerto... agencias de... Quito, 11 de A!